

3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo precedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a la Unidad de Estadísticas en Salud de este Ministerio, quienes enviaron respuesta a lo requerido.

2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

**Fundamento y respuesta a solicitud.**

Que el día 31 de Julio de 2015, se recibió solicitud de acceso a la información de parte de la ciudadana Jessica del Carmen Parker, en la cual requiere la siguiente información; 1) Estadísticas, registros o casos diagnosticados con trastornos por déficit de atención en los años 2012 al 2015.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas y cuarenta minutos del día diecisiete de agosto de dos mil quince.

**RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN**

[www.salud.gob.sv](http://www.salud.gob.sv)



MINSAL 2015-937

Por tanto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.
  - b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida por la Unidad requerida.
- Se hace constar que la misma sera remitida por correo electrónico a la usuaria por así haberlo manifestado en su solicitud de información.



Lic. Carlos Castillo  
Oficial de información

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA,  
Ministerio de Salud  
Calle Arce Nº 827, San Salvador  
Tel. 2205-7123